



CONSTANCIA SECRETARIAL, A despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva que correspondió por reparto el pasado 14 de abril de 2021, informando que la vocera procesal de la demandante allegó escrito solicitando el retiro de la demanda incoada, según las razones que expone en el mismo.

Informo además que la demanda en referencia, se encontraba pendiente de estudio para su correspondiente trámite.

Abril 16 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. **170014003009-2021-00222**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente a la luz del Art. 92 del C.G.P., se acepta el **RETIRO** de la demanda Ejecutiva que hace la mandataria procesal de la Sociedad demandante **Editora Direct Network Associates S.A.S.** en contra del señor **Silvio Augusto Vallejo Vargas**; sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte actora, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 064 de abril 20 de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

lfp/

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3d21333d666d69fc1b9a2dfa3ec4c7e1881a6941b043f91ebcb790c9f39278**

Documento generado en 19/04/2021 07:48:41 AM